



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONTRATOS MENORES
(Bienes)

1. ÁREA USUARIA				
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL				
2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
ADQUISICIÓN DE BIENES (ACEITES, FILTROS Y OTROS) PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMIÓN COMPACTADOR VOLVO EAF-716.				
3. FINALIDAD PÚBLICA				
El presente proceso busca la adquisición de filtros y lubricantes, para realizar el mantenimiento del Camión Compactador VOLVO, de placa EAF-716, unidad encargada de la recolección de los residuos sólidos en el Distrito de Chirinos, Centros Poblados y sus Caseríos.				
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN				
Asegurar el mantenimiento óptimo y la operatividad del camión compactador marca Volvo, placa EAF-716, mediante la adquisición de filtros, aceites y lubricantes de alta calidad, garantizando así la eficiencia en las actividades de limpieza y recolección de residuos sólidos en el distrito de Chirinos, incluyendo caseríos y centros poblados.				
5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
01	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 23658092	UNIDAD	01	<ul style="list-style-type: none"> - Altura [mm]: 262 - Medida de rosca: 1 1/8" x 16 UNF - Material: Acero, Celulosa - Tipo de filtro: Filtro enroscable - Presentación del bien: Caja - Año del vehículo: 2022 - Modelo del vehículo: VM 4X2 R - Placa del vehículo: EAF-716 - COD. REF: 23658092
02	FILTRO DE AIRE COD. REF. 21436535	UNIDAD	01	<ul style="list-style-type: none"> - Año del vehículo: 2022 - Modelo del vehículo: VM 4X2 R - Placa del vehículo: EAF-716 - COD. REF: 21436535 - Presentación del bien: Caja
03	FILTRO DE PETRÓLEO/FILTRO COMBUSTIBLE COD. REF. 22095097	UNIDAD	01	<ul style="list-style-type: none"> - Año del vehículo: 2022 - Modelo del vehículo: VM 4X2 R - Placa del vehículo: EAF-716 - COD. REF: 22095097 - Material: Acero - Presentación del bien: Caja
04	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 24226451	UNIDAD	01	<ul style="list-style-type: none"> - Año del vehículo: 2022 - Modelo del vehículo: VM 4X2 R - Placa del vehículo: EAF-716 - COD. REF: 24226451 - Presentación del bien: Caja





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

05	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR SAE 15W - 40° X 5 GAL	BIDÓN	03	- SAE 15W - 40° X 5 GAL - COD.REF: 23068344
06	LÍQUIDO REFRIGERANTE X 5 GAL	BALDE	03	- Anticongelante-Refrigerante Formulado con ASR Diluido 50 % - COD.REF: 22567307
07	ADITIVO PARA VEHÍCULO (UREA)	BALDE	05	- COD.REF: PE2-482109697
08	ACEITE HIDRÁULICO SAE 10°	BALDE	03	- COD.REF: 98611 HO103
09	GRASA EP-2 MULTIPROPÓSITO	BALDE	03	- COD.REF: 97718 GR101

5.1. Transporte y seguros

los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente.
- Contar con Ruc Activo y Habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
- Tener CCI vinculado al RUC.

6.2. TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA

- Conformidad de ventas de un bien igual o similares al objeto de la contratación y su acreditación.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

7.1. LUGAR: Puesto en calle San Francisco S/N, (Almacén de la Municipalidad Distrital de Chirinos, Provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca).

7.2. PLAZO DE ENTREGA: La entrega se realizará en un plazo máximo de cinco (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. CONFORMIDAD

La otorgará el responsable del área usuaria de la Entidad: Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al 100% del monto contratado, luego de la recepción total y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el personal del Área de Almacén.
- Comprobante de pago emitido por SUNAT.

10. PENALIDADES

10.1. PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

10.2. OTRAS PENALIDADES:

El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

13. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

14. CLAUSULA ANTISOBORNO

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
17.
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHIRINOS


Ing. Wilmer Salvador Sampedregui
SUB GERENCIA DE SERVICIOS
MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

FIRMA
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA